

SELLO CUARTO. DIEZ MARAVAS
VEINTI AÑOS DE JULY SEISCIENTOS
TOS Y SETENTA Y OCHO.

asordinaus — En Camuy noble y muy ilustre ciudad de castroja de la villa de la
hamiento della. En diez y siete dias del mes de Mayo de mill
veinte y setenta y ocho años. Yo el Alcalde mayor
acuerdo y acordado. Don Juan Manuel de Toledo. Alcalde mayor
de la villa. Don Luis Garza de Caceres. Don Vincente nupcial de la villa de
Alvicia. Don Pedro Juan Pantoja. Don Antonio martinez ferrer de
fran figueroa. Don Juan de Alcala. Don Pedro Garza de Caceres
Don Pedro areis. Don Mateo Alonzo negrete. Don Juan de ferrer
Residua. Juntos acordado. No siguiente
Vicente de la villa de la villa. Un auto de fe de la villa de la villa
pase. haucuele admitido. Por el Corredor de la villa de la villa.
el papel sellado para el cobro de las alcabalas y por el mandado siguiente
conveniente a del pago. Que se ha de cobrar de las alcabalas para
que en nombre de persona en cuyo poder es = La continuation de lo
auto que en adiferencia se dio en la villa de la villa. Corredor de la villa
de la villa de la villa en que se cobra a la villa de la villa. Reconocido
de los tres del papel que en la villa de la villa. En que se cobra a la villa de la villa.
al ciudad de la villa de la villa. Vbo. del sello primero. quarenta y ligeros
del sello segundo. Veinte y ligeros = del sello tercero treinta y ligeros
del sello quarto quarenta y ligeros = del sello quinto de cinco
del sello sexto = del sello de cobre. Cientos y diez
del sello de plata = para la villa de la villa. Contendido acordado
tenido a cargo de la villa de la villa. Contendido acordado
due el de la villa de la villa de la villa. ad que en la villa de la villa
de la villa de la villa que en la villa de la villa de la villa de la villa
aque pagaran = la villa de la villa. En poder de la villa de la villa.
retos que se fueren del papel sellado. Lo que se cobra de la villa de la villa
que se no ha sido a tiempo que en las villa de la villa de la villa
interior de la villa de la villa. En cada una de las villa de la villa de la villa
de la villa de la villa, la villa de la villa de la villa que se cobra a la villa de la villa

